

EL ECO DE SANTIAGO

SUSCRIPCION

En Santiago, una peseta al mes. — Pro-
vincias, 8,50 trimestre. — Extranjero, 20 pe-
setas semestre.

DIARIO DE LA TARDE

Redacción, Administración e Imprenta, Rua Nueva 13 pral. y bajos. Teléfono núm. 2.

PUBLICIDAD

Línea en 3.ª pág. 0,10. Sección local 0,50
Comunicados y reclamos a precios conven-
cionales. Por ley de 1896 cada anuncio pa-
gará 10 cént. por impuesto del timbre.

Año XXIII

Viernes 25 de Octubre de 1918

Núm. 10.030

LABOR DEL GOBIERNO

Proyectos de ley

DE FOMENTO

Las tarifas ferroviarias

El Senado leyó el ministro de Fo-
mento dos proyectos de ley.

Uno de ellos se refiere al aumento de
tarifas ferroviarias, y dice así:

Artículo 1.º Las bases de percepción
de los billetes en las distintas concesiones
ferroviarias se considerarán aumentadas
para todos sus efectos, en la propor-
ción de un 15 por 100, y en su conse-
cuencia podrán ser autorizadas por el
Estado de Fomento las nuevas tarifas
de viajeros y de mercancías que, dentro
de los límites del expresado aumento,
representen las Compañías concesionarias.

Artículo 2.º Las cantidades que el Estado
debe percibir en concepto de impuesto
de transporte se determinarán aplicando
al nuevo precio establecido para cada ca-
da uno de los billetes, el tipo de percip-
ción que corresponde a la Compañía, el ti-
po de tanto por ciento que a correspondan
al arreglo a las disposiciones vigentes
del referido impuesto, quedando man-
tenida la aplicación del tipo redu-
cido de 10 por 100, en vez del general
de 25 por 100, para los billetes de via-
jeros cuyo participe para la Compañía
sea menor que el nuevo tipo de ta-
rifa máxima una reducción igual o ma-
yor que el 25 por 100; y

Artículo 3.º El Gobierno, a propuesta del
ministro de Fomento, deberá decretar la
suspensión de los efectos de esta ley, rein-
tegrándose en todo su vigor las tarifas
máximas establecidas en las diversas con-
cesiones, en cualquiera de los tres casos
siguientes:

1.º Cuando el precio del carbón en
España no exceda en más de un 50 por
100 del que tenía en 1913.

2.º Cuando los productos netos que
obtenían las Compañías ferroviarias que
representan la mitad por lo menos de la
renta ferroviaria española alcancen a la c-
antidad por las propias Compañías
de 1913; y

3.º Al finalizar el tercer año, a contar
de la fecha del término de la guerra
civil.

Artículo 4.º El proyecto de ley que se
refiere al aumento de tarifas de viajeros
y de mercancías, se aplicará a las con-
cesiones de las Compañías ferroviarias
que representen la mitad por lo menos de
la renta ferroviaria española, quedando
mantenida la aplicación del tipo redu-
cido de 10 por 100, en vez del general
de 25 por 100, para los billetes de via-
jeros cuyo participe para la Compañía
sea menor que el nuevo tipo de ta-
rifa máxima una reducción igual o ma-
yor que el 25 por 100; y

Artículo 5.º El Gobierno, a propuesta del
ministro de Fomento, deberá decretar la
suspensión de los efectos de esta ley, rein-
tegrándose en todo su vigor las tarifas
máximas establecidas en las diversas con-
cesiones, en cualquiera de los tres casos
siguientes:

1.º Cuando el precio del carbón en
España no exceda en más de un 50 por
100 del que tenía en 1913.

2.º Cuando los productos netos que
obtenían las Compañías ferroviarias que
representan la mitad por lo menos de la
renta ferroviaria española alcancen a la c-
antidad por las propias Compañías
de 1913; y

3.º Al finalizar el tercer año, a contar
de la fecha del término de la guerra
civil.

Artículo 6.º El proyecto de ley que se
refiere al aumento de tarifas de viajeros
y de mercancías, se aplicará a las con-
cesiones de las Compañías ferroviarias
que representen la mitad por lo menos de
la renta ferroviaria española, quedando
mantenida la aplicación del tipo redu-
cido de 10 por 100, en vez del general
de 25 por 100, para los billetes de via-
jeros cuyo participe para la Compañía
sea menor que el nuevo tipo de ta-
rifa máxima una reducción igual o ma-
yor que el 25 por 100; y

Artículo 7.º El Gobierno, a propuesta del
ministro de Fomento, deberá decretar la
suspensión de los efectos de esta ley, rein-
tegrándose en todo su vigor las tarifas
máximas establecidas en las diversas con-
cesiones, en cualquiera de los tres casos
siguientes:

1.º Cuando el precio del carbón en
España no exceda en más de un 50 por
100 del que tenía en 1913.

2.º Cuando los productos netos que
obtenían las Compañías ferroviarias que
representan la mitad por lo menos de la
renta ferroviaria española alcancen a la c-
antidad por las propias Compañías
de 1913; y

3.º Al finalizar el tercer año, a contar
de la fecha del término de la guerra
civil.

Artículo 8.º El proyecto de ley que se
refiere al aumento de tarifas de viajeros
y de mercancías, se aplicará a las con-
cesiones de las Compañías ferroviarias
que representen la mitad por lo menos de
la renta ferroviaria española, quedando
mantenida la aplicación del tipo redu-
cido de 10 por 100, en vez del general
de 25 por 100, para los billetes de via-
jeros cuyo participe para la Compañía
sea menor que el nuevo tipo de ta-
rifa máxima una reducción igual o ma-
yor que el 25 por 100; y

Artículo 9.º El Gobierno, a propuesta del
ministro de Fomento, deberá decretar la
suspensión de los efectos de esta ley, rein-
tegrándose en todo su vigor las tarifas
máximas establecidas en las diversas con-
cesiones, en cualquiera de los tres casos
siguientes:

1.º Cuando el precio del carbón en
España no exceda en más de un 50 por
100 del que tenía en 1913.

2.º Cuando los productos netos que
obtenían las Compañías ferroviarias que
representan la mitad por lo menos de la
renta ferroviaria española alcancen a la c-
antidad por las propias Compañías
de 1913; y

3.º Al finalizar el tercer año, a contar
de la fecha del término de la guerra
civil.

Artículo 10.º El proyecto de ley que se
refiere al aumento de tarifas de viajeros
y de mercancías, se aplicará a las con-
cesiones de las Compañías ferroviarias
que representen la mitad por lo menos de
la renta ferroviaria española, quedando
mantenida la aplicación del tipo redu-
cido de 10 por 100, en vez del general
de 25 por 100, para los billetes de via-
jeros cuyo participe para la Compañía
sea menor que el nuevo tipo de ta-
rifa máxima una reducción igual o ma-
yor que el 25 por 100; y

Artículo 11.º El Gobierno, a propuesta del
ministro de Fomento, deberá decretar la
suspensión de los efectos de esta ley, rein-
tegrándose en todo su vigor las tarifas
máximas establecidas en las diversas con-
cesiones, en cualquiera de los tres casos
siguientes:

1.º Cuando el precio del carbón en
España no exceda en más de un 50 por
100 del que tenía en 1913.

2.º Cuando los productos netos que
obtenían las Compañías ferroviarias que
representan la mitad por lo menos de la
renta ferroviaria española alcancen a la c-
antidad por las propias Compañías
de 1913; y

3.º Al finalizar el tercer año, a contar
de la fecha del término de la guerra
civil.

Artículo 12.º El proyecto de ley que se
refiere al aumento de tarifas de viajeros
y de mercancías, se aplicará a las con-
cesiones de las Compañías ferroviarias
que representen la mitad por lo menos de
la renta ferroviaria española, quedando
mantenida la aplicación del tipo redu-
cido de 10 por 100, en vez del general
de 25 por 100, para los billetes de via-
jeros cuyo participe para la Compañía
sea menor que el nuevo tipo de ta-
rifa máxima una reducción igual o ma-
yor que el 25 por 100; y

Artículo 13.º El Gobierno, a propuesta del
ministro de Fomento, deberá decretar la
suspensión de los efectos de esta ley, rein-
tegrándose en todo su vigor las tarifas
máximas establecidas en las diversas con-
cesiones, en cualquiera de los tres casos
siguientes:

1.º Cuando el precio del carbón en
España no exceda en más de un 50 por
100 del que tenía en 1913.

2.º Cuando los productos netos que
obtenían las Compañías ferroviarias que
representan la mitad por lo menos de la
renta ferroviaria española alcancen a la c-
antidad por las propias Compañías
de 1913; y

3.º Al finalizar el tercer año, a contar
de la fecha del término de la guerra
civil.

Artículo 14.º El proyecto de ley que se
refiere al aumento de tarifas de viajeros
y de mercancías, se aplicará a las con-
cesiones de las Compañías ferroviarias
que representen la mitad por lo menos de
la renta ferroviaria española, quedando
mantenida la aplicación del tipo redu-
cido de 10 por 100, en vez del general
de 25 por 100, para los billetes de via-
jeros cuyo participe para la Compañía
sea menor que el nuevo tipo de ta-
rifa máxima una reducción igual o ma-
yor que el 25 por 100; y

Artículo 15.º El Gobierno, a propuesta del
ministro de Fomento, deberá decretar la
suspensión de los efectos de esta ley, rein-
tegrándose en todo su vigor las tarifas
máximas establecidas en las diversas con-
cesiones, en cualquiera de los tres casos
siguientes:

1.º Cuando el precio del carbón en
España no exceda en más de un 50 por
100 del que tenía en 1913.

2.º Cuando los productos netos que
obtenían las Compañías ferroviarias que
representan la mitad por lo menos de la
renta ferroviaria española alcancen a la c-
antidad por las propias Compañías
de 1913; y

3.º Al finalizar el tercer año, a contar
de la fecha del término de la guerra
civil.

Artículo 16.º El proyecto de ley que se
refiere al aumento de tarifas de viajeros
y de mercancías, se aplicará a las con-
cesiones de las Compañías ferroviarias
que representen la mitad por lo menos de
la renta ferroviaria española, quedando
mantenida la aplicación del tipo redu-
cido de 10 por 100, en vez del general
de 25 por 100, para los billetes de via-
jeros cuyo participe para la Compañía
sea menor que el nuevo tipo de ta-
rifa máxima una reducción igual o ma-
yor que el 25 por 100; y

Artículo 17.º El Gobierno, a propuesta del
ministro de Fomento, deberá decretar la
suspensión de los efectos de esta ley, rein-
tegrándose en todo su vigor las tarifas
máximas establecidas en las diversas con-
cesiones, en cualquiera de los tres casos
siguientes:

1.º Cuando el precio del carbón en
España no exceda en más de un 50 por
100 del que tenía en 1913.

2.º Cuando los productos netos que
obtenían las Compañías ferroviarias que
representan la mitad por lo menos de la
renta ferroviaria española alcancen a la c-
antidad por las propias Compañías
de 1913; y

3.º Al finalizar el tercer año, a contar
de la fecha del término de la guerra
civil.

Artículo 18.º El proyecto de ley que se
refiere al aumento de tarifas de viajeros
y de mercancías, se aplicará a las con-
cesiones de las Compañías ferroviarias
que representen la mitad por lo menos de
la renta ferroviaria española, quedando
mantenida la aplicación del tipo redu-
cido de 10 por 100, en vez del general
de 25 por 100, para los billetes de via-
jeros cuyo participe para la Compañía
sea menor que el nuevo tipo de ta-
rifa máxima una reducción igual o ma-
yor que el 25 por 100; y

Artículo 19.º El Gobierno, a propuesta del
ministro de Fomento, deberá decretar la
suspensión de los efectos de esta ley, rein-
tegrándose en todo su vigor las tarifas
máximas establecidas en las diversas con-
cesiones, en cualquiera de los tres casos
siguientes:

1.º Cuando el precio del carbón en
España no exceda en más de un 50 por
100 del que tenía en 1913.

2.º Cuando los productos netos que
obtenían las Compañías ferroviarias que
representan la mitad por lo menos de la
renta ferroviaria española alcancen a la c-
antidad por las propias Compañías
de 1913; y

3.º Al finalizar el tercer año, a contar
de la fecha del término de la guerra
civil.

Artículo 20.º El proyecto de ley que se
refiere al aumento de tarifas de viajeros
y de mercancías, se aplicará a las con-
cesiones de las Compañías ferroviarias
que representen la mitad por lo menos de
la renta ferroviaria española, quedando
mantenida la aplicación del tipo redu-
cido de 10 por 100, en vez del general
de 25 por 100, para los billetes de via-
jeros cuyo participe para la Compañía
sea menor que el nuevo tipo de ta-
rifa máxima una reducción igual o ma-
yor que el 25 por 100; y

Artículo 21.º El Gobierno, a propuesta del
ministro de Fomento, deberá decretar la
suspensión de los efectos de esta ley, rein-
tegrándose en todo su vigor las tarifas
máximas establecidas en las diversas con-
cesiones, en cualquiera de los tres casos
siguientes:

1.º Cuando el precio del carbón en
España no exceda en más de un 50 por
100 del que tenía en 1913.

2.º Cuando los productos netos que
obtenían las Compañías ferroviarias que
representan la mitad por lo menos de la
renta ferroviaria española alcancen a la c-
antidad por las propias Compañías
de 1913; y

3.º Al finalizar el tercer año, a contar
de la fecha del término de la guerra
civil.

Artículo 22.º El proyecto de ley que se
refiere al aumento de tarifas de viajeros
y de mercancías, se aplicará a las con-
cesiones de las Compañías ferroviarias
que representen la mitad por lo menos de
la renta ferroviaria española, quedando
mantenida la aplicación del tipo redu-
cido de 10 por 100, en vez del general
de 25 por 100, para los billetes de via-
jeros cuyo participe para la Compañía
sea menor que el nuevo tipo de ta-
rifa máxima una reducción igual o ma-
yor que el 25 por 100; y

Artículo 23.º El Gobierno, a propuesta del
ministro de Fomento, deberá decretar la
suspensión de los efectos de esta ley, rein-
tegrándose en todo su vigor las tarifas
máximas establecidas en las diversas con-
cesiones, en cualquiera de los tres casos
siguientes:

De 50.001 a 250.000, 0,75 por 1.000.

De 250.001 a 500.000, el 1 por 1.000.

De 500.001 a 750.000, 1,25 por 1.000.

De 750.001 a 1.000.000, 1,50 por 1.000.

De 1.000.001 a 1.500.000, 1,75 por 1.000.

De 1.500.001 a 2.000.000, el 2 por 1.000.

De 2.000.001 a 5.000.000, 2,50 por 1.000.

De 5.000.001 a 10.000.000, 3 por 1.000.

De 10.000.001 a 15.000.000, 4 por 1.000.

De 15.000.001 en adelante, 5 por 1.000.

El impuesto gravará toda la fortuna
neta, mueble e inmueble, del contri-
buyente, haciéndose la deducción del im-
porte de las deudas; pero sin que esta
rebaja sea aplicada a los inmuebles que
posea en el extranjero y a los capitales
que tengan empleados fuera de España,
por las deudas que gravan a los mismos.

El valor de las acciones o partes so-
ciales deberá comprenderse en el im-
porte de la fortuna declarada. Igualmente
las pólizas de seguros sobre la vida.

Estarán exentas del impuesto las fortu-
nas inferiores a 25.000 pesetas. Este lími-
te se elevará a 50.000 cuando pertenciera
a viudas sin ocupación lucrativa y que
tenga uno o más hijos, o a huérfanos de
padre o huérfanos que no hayan cumpli-
do veintitrés años y carezcan de ocupa-
ción lucrativa.

Estarán igualmente exceptuados del
impuesto el mobiliario doméstico, los
instrumentos para el ejercicio de los ofi-
cios manuales y los útiles para el traba-
jo agrícola. Cuando se trate de una for-
tuna en usufructo, el impuesto será satisfe-
cho por el usufructuario. La fortuna de
los esposos en régimen de comunidad de
bienes se considerará como una sola.

La fortuna de una sociedad colectiva, o
comanditaria, o de otra forma jurídica
de asociación será atribuida a los asocia-
dos, para los efectos del impuesto, como
personas naturales.

Estarán sujetos al impuesto como perso-
nas jurídicas las Sociedades colectivas en
comandita simple, en comandita por
acciones y anónimas, las Corporaciones
y establecimientos, eclesiásticos, las Cor-
poraciones que tengan un fin lucrativo,
y las demás Sociedades, Corporaciones y
fundaciones que posean bienes inmue-
bles o valores o exploten cualquier em-
presa.

Estarán exentos al pago el Estado, la
Provincia y el Municipio, con la salvedad
para estos dos últimos de aquellos bienes
o explotaciones que no estén destinados
a servicios públicos o que no sean de
aprovechamiento comunal; las Corpora-
ciones y establecimientos, por la parte de
sus fortunas cuyo producto esté afectado
al culto, a la enseñanza o a la asistencia
de enfermos y pobres; las Empresas con-
cesionarias de transportes, por la parte
de su capital de acciones al que no se
atribuye dividendo durante el período
que hace la obligación de pagar.

Las Sociedades anónimas o comandi-
tarias por acciones pagarán el impuesto
sobre el capital, acciones desembolsadas,
fondos de reserva, previsión y demás
disponibilidades.

Las Sociedades en comandita simple y
las Cooperativas y demás personas jurí-
dicas con fines lucrativos pagarán por su
capital social sus reservas y sus disponi-
bilidades.

Las personas jurídicas no comprendi-
das en los casos anteriores pagarán por
su fortuna neta.

Para las Sociedades especificadas an-
teriormente el tipo de imposición será de
tantas veces 0,10 por 1.000 sobre las for-
tunas como veces 1 por 100 de dividendo
o de beneficios haya distribuido la Socie-
dad, sin que en ningún caso pueda exce-
der de 1 por 1.000, ni ser inferior a 0,10
si no pagase dividendo. Para las personas
jurídicas restantes el tipo de imposición
se regirá por el de las personas natu-
rales.

Se establece conjuntamente con el defi-
nido en esta ley un impuesto suplementa-
rio, que gravará toda la parte de la
fortuna que haya sido aumentada o
adquirida después de 1 de Enero de 1911
y que no proceda de herencia o de cobro
de créditos anteriores a dicha fecha.
Para que pueda ser gravada es menester
tener presente, cuando menos, el 25 por
100 de la fortuna poseída antes de dicha
fecha.

El tipo de imposición será el siguiente:

Cuando el aumento represente más del
25 y menos del 50, pagará 2 por 100 so-
bre el valor total en lo que exceda del
25 por 100; cuando represente más del
50 y menos del 75, pagará 4 por 100;
cuando represente más del 75 y menos

de 100, pagará 6 por 100; cuando más
del 100 y menos del 200, pagará el 8, y
cuando más de 200, el 10.

Se establece dicho impuesto para las
fortunas creadas totalmente a partir del
1 de Enero de 1916.

Para establecer la base del impuesto
se supondrá exenta de él una cantidad
que será el 25 por 100 del valor total de
la fortuna; pero sin que este tanto por
ciento sea en ningún caso inferior a
125.000 pesetas ni superior a 250.000.

La declaración incompleta de fortuna
será penada con multa de 5 por 100 so-
bre el valor de la ocultación cuando se
trate de fortunas anteriores a 1916, y del
25 por 100 en las posteriores a dicha
fecha.

Impuesto sobre el aumento de
valor de bienes inmuebles.

Se establece dicho impuesto para las
fortunas creadas totalmente a partir del
1 de Enero de 1916.

Para establecer la base del impuesto
se supondrá una cantidad que será el 25
por 100 del valor total de la fortuna; pe-
ro sin que ese tanto por ciento sea en
ningún caso inferior a 125.000 pesetas ni
superior a 250.000.

La declaración incompleta de fortuna
será penada con multa de 5 por 100 so-
bre el valor de la ocultación cuando se
trate de fortunas anteriores a 1916, y del
25 por 100 en las posteriores a dicha
fecha.

Se establece un impuesto sobre el au-
mento del valor de las fincas rústicas o
urbanas que no sea debido a la acción
exclusiva de los propietarios, cualquiera
que sea la nacionalidad o vecindad de los
interesados.

Por lo que se refiere a las Provincias
Vascongadas o Navarra, el Gobierno de-
terminará la forma de hacer efectivo el
tributo.

Se exceptúan los inmuebles del Estado,
Provincia o Municipio que estén afectos
a algún servicio de carácter político; los
templos destinados al culto católico y la
adquisición de terreno para la edificación
de los mismos, siempre que la construc-
ción se realice en un plazo que no exceda
de quince años.

El tipo de gravamen consistirá en un
20 por 100 del aumento del valor de las
fincas rústicas o urbanas.

(Continuando).

Impresiones de la campaña

La guerra y la paz marchan paralela-
mente. Cuando Alemania observa que su
actitud no la aproxima a la segunda, ex-
trema la resistencia en la primera. Qui-
enes creyeron divorciados al Príncipe de
Baden y a Ludendorff, vivían en un error.
Ludendorff hace su repliegue militar-
mente, y se retira cuando la necesidad mili-
tar le obliga ello, pero cuidando siempre
de dar tiempo al Gobierno para persistir
en sus conversaciones, y buscando que
los sacrificios militares de la Entente in-
clinen a ésta a temperamentos más de
acuerdo con lo que quisiera Berlín.

Esto explica la mayor resistencia que
en las dos últimas jornadas han ofrecido
los alemanes.

No obstante, el mariscal Foch prosig-
ue su campaña en la misma medida que
la inició. Gante, Tournai y Valenciennes
están próximos a caer.

Alberto Insúa telegrafía desde París
una hipótesis, un plan militar, que no
nos parece desacertado. Atribuye a Lu-
dendorff el propósito de preparar la de-
fensa de la línea Lieja Namur Mezières
Metz, retirarse a ella, y allí hacerse fuerte
durante el invierno.

El plan no está mal; pero, adquirida
por Foch la superioridad militar, ¿basta-
rá ese acortamiento del frente germano
para restablecer el equilibrio? La situa-
ción interior de Alemania, ¿consentirá
ese sacrificio nuevo?

EN VISPERAS DE LA PAZ

Un caso histórico

Se habla de la conducta de Wilson con
los Imperios centrales y de las exigencias
que tiene con ellos, buscando garantías
que eviten el surgimiento de nueva lucha
por aprovechar el armisticio para reponer
fuerzas.

Siempre en la historia de las guerras
aquel que lleva la supremacía pone con-
diciones que le sirvan de escudo a la

concesión de ciertas gracias. Conviene a
este efecto no olvidar lo ocurrido en la
última guerra franco alemana.

Napoleón III se encontraba en Sedán.
Izquierda de parlamento, y con tal
motivo un oficial prusiano entró en la
ciudad, sorprendiéndole encontrar allí
al Emperador y haciendo constar enton-
ces que el Rey de Prusia se hallaba en
las proximidades. Esto decidió a Napo-
león a enviar una carta que decía: «Señor
y hermano: No habiendo podido morir
en medio de mis tropas, sólo me resta
entregar mi espada en vuestras manos.
Soy de V. M. su buen hermano Napo-
león. Sedán 1.º de septiembre de 1870.»

El Rey Guillermo contestó: «Mi señor
hermano: Sintiendo las circunstancias
acepto la espada de V. M. y le suplico
autorice a un oficial provisto de poderes
para tratar de la capitulación del ejército.
que tan valerosamente ha peleado bajo
las órdenes de V. M. Por mi parte he
destinado al general Moltke para tratar
este asunto. El buen hermano de
V. M. Guillermo, Delante de Sedán. 1.º
de septiembre de 1870.»

Comenzaron las negociaciones. Bis-
marck se mostró exigente no consintien-
do que marchasen las tropas bajo la sim-
ple promesa de no guerrear nuevamente
contra Alemania, y expuso para ello esta
razón: «Un nuevo Gobierno, como ha
sucedido otras veces, relegaría pronto a
la tropa de esta promesa.»

Llegó un momento en esa discusión en
que el general Castelnau dijo:

—El Emperador me ha encargado ob-
servar al Rey de Prusia que él ha enviado
su espada sin condiciones y se ha entre-
gado a su merced personalmente; pero
sólo con la esperanza de que al Rey le
convinciera esa entrega incondicional,
que apreciara este sacrificio en su ver-
dadero valor y que concediera al ejército
francés una capitulación más honrosa
como lo ha merecido por su valor.

Bismarck contestó:

—Es eso todo lo que tiene usted que
decir?

Castelnau hizo un movimiento afirma-
tivo de cabeza y Bismarck continuó:

—¿De quién es, pues, la espada que
Napoleón ha entregado? ¿Es la espada de
Francia o la espada particular de Napo-
león? Si es la espada de Francia, pudiera
suavizarse notablemente las condiciones,
y el mensaje de usted adquiriría una im-
portancia especial y extraordinaria.

—Es únicamente la espada del Empe-
rador —contestó Castelnau.

—En ese caso —intervino Moltke—,
ello no cambia nada de las condiciones
respecto a Francia; pero al Emperador
se le concederá para su persona cuanto
pueda pedir.

—Volvamos a la lucha —dijo Wimpf-
fec.

Moltke contestó:

—Mañana a las cuatro termina el ar-
misticio. A las cuatro en punto romperé
el fuego.

Al regresar los emisarios y referir a
Napoleón lo que ocurría fué aconsejado
de que personalmente se vistase con
Guillermo. Aquel hizo el viaje en un co-
che de dos caballos. El Rey Guillermo
no quiso recibirle. En su consecuencia,
comprendiendo que lo tenía todo perdi-
do, firmó el convenio tal como se lo
presentaba el vencedor.

Sesiones de Cortes

Congreso

Madrid 24

La sesión de ayer

Abrese a las tres y

que queden todos los años medio millón de niños sin enseñar.

El asunto de las escuelas formaba parte del programa de la asamblea de parlamentarios.

En un consejo de ministros, al que no pude asistir por hallarme enfermo, se aprobó un decreto mejorando la situación de los maestros, pero luego la cifra pareció excesiva, oponiéndose el Sr. Cambó por entender que el aumento de sueldo hasta 1.500 pesetas equivalía a un 50 por 100, infringiéndose con ello la ley de los funcionarios civiles.

Cité el caso de los telegrafistas y de otros funcionarios, pero no quisieron estimarse estas razones.

Aparto la persona del Sr. Maura de estas cuestiones.

Escribí entonces al presidente del Consejo reiterándole mi propósito de dimitir pero teniendo en cuenta el estado del monarca accedí a que él señalase el momento oportuno para plantear la crisis y aún a que no diese conocimiento de mi decisión a los demás compañeros de Gabinete.

La prensa dijo que el conde de Romanones deseaba mi cartera.

El conde de Romanones lo niega.

El Sr. Abal continúa su discurso y hace notar que apenas poseído el conde de Romanones se concedieron los sueldos de mil quinientas pesetas, a los cuales se había opuesto antes el señor Cambó.

Pregunta al Sr. Maura, haciendo un llamamiento a su rectitud, que comedia tan burda ha sido esta.

¿Es, como decía el Sr. Roméu, que se quería no juzgar en justicia el pleito sino eliminar la persona del abogado?

Sin embargo se me presenta como un intrigante.

Dimití porque no se me enseñó el camino de la transacción.

Estimo de justicia reconocer que el señor Besada hizo todo lo posible por compaginar estos gastos.

Me produjo satisfacción que el señor Cambó hubiese declarado en el Consejo de ministros celebrado el día 8 de Agosto que si combatí el proyecto sobre los beneficios de la guerra fué por razones de carácter político.

Acusa a los regionalistas de querer llevar a la aprobación un arancel absurdo, que va contra los intereses democráticos.

El Sr. Maura: Este asunto no se trató en Consejo.

El Sr. Alba lee, para demostrar las arbitrariedades del proyecto, algunos puntos del mismo.

Ya aprovecharán mi discurso—agrega—para tocar a rebato, diciendo que he venido a atropellar los intereses de Cataluña.

Trata después de la crisis.

Dice que fué planteada no el día en que pidió el aumento para los maestros, sino el 10 de Agosto, cuando el Sr. Cambó habló en el Consejo de la concesión de las delegaciones.

Yo he sido entonces el único ministro que expresó el Sr. Cambó su disconformidad.

Da lectura al proyecto de obras públicas en la parte que se refiere a las delegaciones.

Afirma que de prosperar el propósito del señor Cambó una parte del empréstito que se prepararía a las cajas de la Mancomunidad para atender libremente a sus gastos.

Por otra de las disposiciones de aquel proyecto se distribuye dicho empréstito entre todas las provincias, proporcionalmente a la cuantía en que tributan al Estado, lo cual es evidentemente ilícito porque sabido es de todos que aquellas que más tributan son las más prósperas y por consecuencia las que menos necesitan de auxilio.

Sin embargo, me puse a la discusión por si hubiese medio de poder llegar a un acuerdo.

En estas condiciones me parecía incorrecto que mis amigos compartiesen las responsabilidades del Gobierno por estar yo en él y me salí para que pudiesen obrar con más libertad.

Lee párrafos de un discurso del señor Cambó en el cual consideraba que las delegaciones eran un anticipo a cuenta.

Hace resaltar la contradicción que se advierte siempre entre las manifestaciones que el Sr. Cambó hace en Madrid y las que hace en Barcelona.

Da lectura a unos párrafos de un libro editado en francés titulado «La nación catalana». Su pasado, su presente y su porvenir», publicado por la Liga de las Naciones, de la cual es delegado el catalán Sr. Maseda.

Pide al Sr. Cambó que exponga claramente su fórmula autonomista.

Lee unas manifestaciones del ministro de Fomento afirmando que de la paz interior vendrá la solución federal sosteniendo que debe hacerse lo necesario para que a Cataluña se le reconozca personalidad en la futura organización de Europa.

¿Es que su señoría—pregunta al señor Cambó—considera a Cataluña como una nación oprimida? ¿Le es indiferente a su señoría ser español o francés con tal de obtener la soberanía para aquella región? ¿Qué se propone su señoría con su propaganda? ¿Aspira solo a la autonomía política?

Por sentirse fatigado solicita del Presidente que se le concedan unos minutos de descanso, a lo cual accede el Sr. Villa nueva, suspendiendo la sesión.

Reanúdase ésta a las siete menos cinco.

La Cámara está animadísima.

El Sr. Alba prosigue su discurso tratando del problema catalán.

Me ocupó de él—dice—por ser asunto de actualidad, pues los catalanes quieren que en el momento de la paz se les reconozca su nacionalidad.

Afirma que su salida del Gobierno no produjo ninguna perturbación.

Yo no podía permanecer en el Gabinete como si fuera una almoadá cuyo resultado no correspondió a la realidad.

Debía haberse aprobado un gran presupuesto, el cual propuse en los primeros Consejos de ministros que celebráremos.

España tendrá un presupuesto más, pero no un gran presupuesto.

No tenemos enseñanza, ni eficacia militar ni diplomática.

Se debiera iniciar una rectificación en la política de Marruecos y nada se hizo en este sentido.

Sostiene que para cualquier resolución de carácter internacional se precisa el acuerdo del Parlamento.

No puede seguir la actual conducta del Gobierno en materia internacional.

Mi actitud en cuanto a la política exterior se refiere está definida en la entrevista que publicó hace un año «Le Temps».

La postura del conde de Romanones en la política internacional me parece rara, pues no pueden simultanearse ciertas actitudes.

Su señoría es neutralista.

Nosotros no podemos acomodarnos a los sentimientos...

El Sr. Roméu: ¡Eso antes; ahora no van a creérel!

El Sr. Alba: Ya lo dije en 1917.

Lee varios párrafos de la entrevista antes citada en la que se declara partidario de unir nuestra actuación internacional a la de Francia e Inglaterra.

Tenemos que mirar a los Pirineos, a Portugal, al Mediterráneo y América.

Somos una minoría radicalmente izquierdista.

No nos oponemos a los anhelos de Cataluña.

Todo lo que he dicho no puede to-

marse como un banderín, pues no es, ni mucho menos, apetecible la gobernación de España.

Cumplí mi deber diciendo la verdad al país y al Rey, al cual no le sirven lealmente quienes no le dicen la verdad. (Gran ovación de los alistas y de las izquierdas).

Habla Cambó

Levántase el ministro de Fomento, en medio de una gran expectación.

El Sr. Cambó comienza diciendo: Todas esas interrogaciones debiera haberme las hecho el Sr. Alba cuando se sentaba a mi lado.

Combatí y combatiré el proyecto de los beneficios extraordinarios, por ser un enorme error financiero.

Significa que el productor multiplicaría la ganancia que pensaba obtener.

Más provechoso sería limitar la ganancia de los especuladores, aunque esto sería más difícil.

Cita varios casos de alza extraordinaria que tuvieron los valores de diversas sociedades a consecuencia de la salida del Sr. Alba, durante cuya estancia habían bajado enormemente, pero cuando salió subieron en cien por cien.

Confirma que se opuso al aumento del 50 por 100 para el sueldo de los maestros, que era lo que resultaba en la cantidad global, pues de esta forma a los demás funcionarios del Estado solo se les aumentaba en un 30 o un 35 por 100.

No me explico—añade—la sorpresa del Sr. Alba porque en el reparto del empréstito atribuyese mayor cantidad a las regiones más ricas. Esto es inevitable con el régimen actual.

Respecto a las inculpaciones de vaguedad que me atribuye sobre las aspiraciones de Cataluña para obtener su autonomía me ratifico en lo que he dicho en el discurso pronunciado aquí en 1916, en el cual pedía como mínimo que se nos conceda la autonomía que tenga el estado menos autónomo de la confederación alemana.

Así lo he dicho también en la asamblea de parlamentarios.

Suspéndese el debate a causa de lo avanzado de la hora.

Los Sres. Alba y Cambó son felicitadísimo por sus respectivos correligionarios.

Ante la epidemia grippal

Las fórmulas contra la gripe

Un periódico madrileño publica una entrevista hecha por uno de sus redactores con el doctor Tapia.

El extracto de lo que en ella se dice es el siguiente:

«Que hay epidemias, como el cólera, tifoidea y otras, que se propagan por el agua, contra las cuales la defensa es de una eficacia evidente; pero hay otras como la gripe, que se transmiten por el aire, y contra las cuales la profilaxis es extraordinariamente difícil. El aislamiento, que sería una de las medidas más eficaces, no puede ejercerse en la mayoría de los casos, puesto que los gérmenes tienen tal poder difusivo, que al iniciarse la epidemia en una población invade el primer día 700, 800 y a veces millares de personas, como ha ocurrido no solamente en España sino también en Francia, en Suiza, en Alemania y en otras Naciones, de cuya cultura médica y sanitaria no se puede dudar.

Que penetrando el bacilo de la gripe por las fosas nasales y por la boca, es norma corriente en todas partes la desinfección y limpieza de estos órganos. Entendiéndolo así, y deseando que llegase hasta los más pequeños poblados el conocimiento de esta práctica higiénica, el inspector de Sanidad le pidió al doctor Tapia una fórmula de sencilla composición, escaso costo, en modo alguno tóxica, y que se pudiera emplear sin necesidad de aparatos especiales, para que aun las clases más modestas de las grandes poblaciones y el vecindario rural lo utilizase, y al mismo tiempo para que, sin exagerados dispendios, pudiera el ministerio remitir gratuitamente los productos recomendados a las localidades invadidas.

Que las fórmulas se han dado abiertamente al público, y son una cosa corriente y bien conocida. Que no siendo privativas de nadie, sino, al contrario, un producto al alcance de todas las fortunas, ha sido abyecto de explotación por algunos expendedores, de lo cual protesta.»

Una vacuna

En Londres se ha recibido un despacho de Toronto (Canadá), diciendo que allí se ha descubierto una vacuna preventiva contra la gripe.

En la Universidad de Conneagut, donde se hizo el descubrimiento, y en Toronto, ya se han distribuido más de 7.000 dosis de vacuna.

No dan mas detalles los telegramas.

EN GALICIA

El alcalde ha convocado a la Junta de

Asociados a una reunión que se celebrará para tratar de la autorización que ha concedido el Ayuntamiento a la Alcaldía para suvenir en cuanto sea preciso a las necesidades creadas por la actual epidemia.

Se ha ordenado que los coches y automóviles que conducen a los médicos lleven una cruz roja como distintivo y tengan libre tránsito por todas las vías públicas y a todas horas.

Quedan en tratamiento 796 enfermos, 35 graves, habiendo fallecido siete.

FERROL

Van decreciendo de una manera visible las defunciones producidas por la epidemia actual.

Las aldeas de otro lado de la ría que con más ataques cuentan, son las de Barallobre y el Seijo. También en la villa de Ares, existen muchos enfermos de gripe y lo mismo ocurre en Valdoviño, donde la mayor parte se encuentra sin asistencia facultativa.

En la Graña falleció un carabinero, cuya mujer se enterró hace pocos días.

Quedan ocho hijos del matrimonio en el mayor desamparo.

PADRON

En la población tiende a decrecer la enfermedad, pero no así en el extrarradio donde son numerosos los casos, algunos de gravedad.

La suscripción popular abierta por el Ayuntamiento para socorrer a los enfermos pobres, asciende a 1.500 pesetas.

PUENTEDEUME

Tiende a decrecer la epidemia. La mayoría de los enfermos, a excepción de contados casos graves, hallanse en período de convalecencia.

MUROS

Extiéndese lo gripe en esta villa. El número de los enfermos comprenden la cuarta parte de los habitantes.

GUISANO

En esta aldea existen aproximadamente un centenar de personas atacadas de gripe y en el distrito asciende a 909 el número de enfermos.

Enviado por el ministerio de la Gobernación, ha llegado un médico para asistir a los atacados.

En estos últimos días fallecieron 16 vecinos, en su mayoría jóvenes. Hubo casa en que murieron todas las personas.

NOYA

Continúa la epidemia en esta villa ocasionando víctimas, el 22 hubo nueve defunciones, contando las ocurridas en la vecina parroquia de Barro.

CORTE Y CONFECCION

Academia especial para señoritas

GELMIREZ, 3 Y 5-2.º

Novísimo procedimiento de enseñanza para cortar a perfección toda clase de prendas de vestir de señora y niño e interior de caballero.

Nada de escalas de proporción, ni de trazado geométrico, ni de operaciones calculatorias. Proscripto igualmente en absoluto por anticuado el rutinario uso de patrones.

Con el sistema de corte «Ibero» que enseña esta Academia ninguna de sus alumnas puede PERDER EL TIEMPO. Todas consiguen éxito rápido y completo.

Lecciones a domicilio y clases especiales económicas para las que se dedican al Magisterio.

Horas: de nueve a doce y de tres a seis.

La mayoría de los enfermos mueren en completa miseria entre el indiferentismo de la autoridad municipal, que consiente que la leche haya subido el precio en un 100 por 100 y la carne a 4.40 pesetas el kilo, y lo mismo ocurre con el pan, que, aun cuando la libra cuesta 0,25 faltale el peso debido.

Algunos enfermos han mejorado; entre ellos figura el juez de instrucción de este partido Sr. Pedreira.

En el Freixo continúa extendiéndose la enfermedad. Carécese también de asistencia médica farmacéutica.

VILLAGARCIA

Según las últimas noticias parece decrecer la epidemia en esta villa, así como en los pueblos limítrofes.

En algunas aldeas como Rubianes, Cea y Godos, se mantiene en el período agudo.

Después de debidamente desinfectado con corriente de vapor y estufas con empleo de formol, ha sido levantada por la Inspección de Sanidad de este puerto, la incomunicación al vapor «Cap. Arcona».

También ha sido debidamente desinfectado el pailebot «Diana», llegado aquí con cargamento, por haber tenido que tocar en Portugal de arribada forzosa.

VIGO

Ayer fueron muy pocas las invasiones que se dieron de la enfermedad reinante.

En la Cocina Económica y en las Hermanitas de los pobres se sigue suministrando en gran cantidad leche y caldo a los pobres.

También se han repartido entre los menesterosos un elevado número de mantas y de sábanas por la Junta de socorros.

RIBADAVIA

En la villa ha mejorado grandemente el estado sanitario. En las parroquias del extrarradio hubo bastantes invasiones.

VILLARINO DE COUSO

La epidemia se ha presentado con caracteres alarmantes. En toda el municipio existen quinientos atacados. Muchos casos revisten gravedad, habiendo ocurrido dos defunciones.

En Santiago

Todos los datos que facilitan los médicos coinciden en que disminuyen las invasiones; en que las pocas que hay son cada vez más benignas.

Pero también coinciden los informes de los facultativos en que la miseria entre los atacados es enorme; en que los casos más graves están entre los enfermos de los barrios donde falta todo, desde la casa higiénica, con ventilación, hábito de aseo y posibilidad de asear, hasta ropas con que abrigarse y colchones en que dormir.

Por eso la labor que estos días vienen realizando las comisiones del Ayuntamiento recorriendo las calles de los barrios, visitando las casas de los enfermos desempeñando las ropas que han servido para remediar una necesidad de momento y facilitando otras allí donde son más necesarias; esa labor, repetimos, merece toda clase de alabanzas y hay que ir por esos barrios donde tanta miseria se oculta para oír las bendiciones que esta obra merece de los favorecidos.

Junto a esa meritoria obra y a la vez que ella merece alabanzas la que vienen realizando, desde que empezó la epidemia, las caritativas damas de la Cruz Roja auxiliadas por individuos de la misma benemérita institución y por los Exploradores.

Pero, pese al esfuerzo que realizan, no puede éste ser lo suficiente a remediar las necesidades que hay.

Aun esta tarde nos lo decía uno de los facultativos que más visitan: No puede ser que en un sólo local se pueda atender a repartir leche y caldos para toda la ciudad. Dada la especial configuración de Santiago y contando con la buena voluntad de las damas y caballeros de la Cruz Roja se deberían establecer estos puntos de socorro en diversos lugares: en el asilo del Camino Nuevo para aquella barriada; en las Oblatas para la del Carmen de Abajo y San Lorenzo; en el convento de Santa Clara para Pastoriza, San Cayetano y Espíritu Santo; en las Clases Maternas para el Rosario, Calle del Medio y Rua

de San Pedro; en el convento de Belvis para San Antonio, Lagartos, Cuesta del Veedor y Chufas; en el actual local para el barriote Sar; en San Francisco para Vista Alegre, Cuesta Vieja y Nueva...

Así se subdividiría el trabajo y la hermosa obra de caridad que realizan las abnegadas señoras y señoritas obtendría más positivos resultados.

Conste que lo anteriormente expuesto no quiere restar ni un ápice los aplausos que unánimemente se tributan a la labor de las damas de la Cruz Roja; es que como decimos, la idea nos fué expuesta por un facultativo y como la hallamos acertada la recogemos por sí, como creemos, puede llevarse a la práctica.

El mismo facultativo nos exponía la necesidad de que se intensifique la adquisición de leche, pues siendo como son tantos los enfermos que necesitan este alimento ocurre, por lo visto, que algunos días llega a agotarse.

Aun añadía que desde Chayan hasta Puente Maceira, recorriendo los lugares que va bañando el Tambre podía adquirirse diariamente cuanta leche se necesitase.

Todo sería disponer de algunas personas que la recogiesen y transportasen.

Ahi quedan las indicaciones que nos han hecho y que estimamos útiles y aprovechables.

La Junta de gobierno de la Caja de Ahorros Monte de Piedad acordó en reunión celebrada ayer, facilitar al Ayuntamiento la cantidad de cincuenta mil pesetas, con el interés anual de tres por ciento.

También acordó no cobrar interés alguno en los desempeños de ropas que se están realizando por cuenta del Ayuntamiento.

Del diputado por este distrito recibió anoche el Alcalde un despacho que dice:

«Contestando su telegrama de anteaer, tengo mucho gusto manifestarle se giraron a nombre V. atender necesidades sanitarias población tres mil pesetas. Le saludo con todo afecto.

SANTIAGO

Ingresó en el Hospital de Santiago el joven de 17 años, vecino de Taboay, en Carral, José López Montero, que el día 12 del corriente, al bajarse en su domicilio a recoger del suelo un palo, se le cayó un revólver que llevaba en un bolsillo de la chaqueta, disparándose e hirándole el proyectil en el muslo derecho.

La herida fué calificada de pronóstico reservado.

La matanza de reses habida en el matadero fué de 20 terneros y 2 vacas.

Se han conducido a la plaza para el consumo del día 1.542 kilos de carne.

Todas las Misas que mañana 26 del corriente, se celebren en el altar mayor de la Capilla general de Animas, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de...

Domingo de la Riva Blanco y su esposa Carmen Bacariza Varela

(Q. E. P. D.)

La familia ruega y agradecerá a las personas piadosas y de su amistad, les recuerden en sus oraciones y asistan a algunas de dichas Misas.

En el filato de la estación fueron aforadas hoy 18 cestas de pescado.

CASA DE BAÑOS

Todos los días mañana y tarde se suministran toda clase de baños de aseo y medicinales, duchas, inhalaciones y pulverizaciones.

Hoy se dará comienzo en el colegio de Nuestra Señora de los Remedios (Huerta) una novena dedicada a la Virgen de la Medalla Milagrosa, para que en la terceda con el Todopoderoso, cese la epidemia reinante.

PROBAD EL ANIS DE "LA ASTURIANA"

De venta en todos los establecimientos de Ultramarinos cafés y bars.

Telegramas y telefonemas

LA GUERRA EN EUROPA

PARA HACER LA PAZ Wilson contesta a Alemania

Madrid 25

Telegrafian de Washington que el secretario yanqui de negocios extranjeros entregó al ministro de Suiza, para que la transmita a Alemania, la contestación que el presidente Wilson da a la última nota alemana.

Dice así:

«Habiendo recibido del Gobierno alemán seguridades solemnes y explícitas de que acepta sin restricciones las condiciones establecidas en el discurso del presidente Wilson al Congreso de los Estados Unidos, de 8 de Enero, y los principios de arreglo anunciados en sus posteriores y de que desea discutir los detalles para la aplicación del armisticio y, expresándose, además, que este deseo y finalidad emana no de los que hasta ahora dictaron la política alemana y dirigieron la presente guerra en nombre de Alemania, sino de ministros que hablan en nombre de la mayoría del Reichstag y de una mayoría aplastante del pueblo alemán, y habiendo recibido también del presente Gobierno la promesa explícita de que las reglas humanas de una guerra civilizada serán observadas en el mar y en la tierra por las fuerzas armadas alemanas, el presidente de los Estados Unidos entiende que no puede negarse a tratar con los Gobiernos a los cuales está asociado el de los Estados Unidos la cuestión referente al armisticio.

No obstante cree un deber manifestar nuevamente que el único armisticio que cree justificado someter, para ser tomado en consideración, sería uno que dejara a los Estados Unidos y a sus aliados en posición tal que puedan hacer cumplir cualquier arreglo que se pudiera acordar y hacer imposible la reanudación de la guerra por parte de Alemania.

En vista de esto, el presidente dió traslado de la correspondencia mantenida con las actuales autoridades alemanas a los Gobiernos de la Entente, preguntándoles si están dispuestos a llevar a efecto la paz sobre las condiciones y los principios indicados y, en este caso que los respectivos consejeros militares sometan a sus Gobiernos las condiciones que estimen necesarias para llegar a un armisticio que proteja plenamente los intereses de los pueblos aliados y asegure a los pueblos de la Entente poder, sin restricciones, hacer cumplimentar los detalles de la paz con los cuales se conforme el Gobierno alemán, siempre que consideren posible al armisticio desde el punto de vista militar.

Si las condiciones que para tal armisticio se propusieran fueran aceptadas por Alemania, esta ofrecería la prueba más inequívoca de su deseo de llegar a la paz con arreglo a los principios sobre los cuales se basa esta gestión.

El presidente estima que sería una falta de sinceridad no indicar en los términos más franco posibles la razón por la cual deben exigirse garantías extraordinarias.

Por significativos e importantes que parezcan ser los cambios constitucionales de que habla el secretario de Negocios de Alemania en su última nota, no parece sin embargo, que el principio de un Gobierno responsable haya sido aún completamente constituido o que se estén como en consideración garantías de que las modificaciones prácticas que ahora fueron acordadas serán permanentes.

Es evidente que el pueblo alemán no posee medios para imponer su voluntad al militarismo; al poder que el Rey de Prusia anuncia para dirigir la política del imperio. Y entiendo que toda la paz del mundo depende ahora de hablar claro y actuar sinceramente, el Presidente de los Estados Unidos estima de su deber manifestar, sin intentar suavizar en lo más mínimo cuanto puedan parecer palabras duras, que las naciones del mundo no tienen fe ni pueden tenerla en la palabra de los que hasta ahora fueron amos de la política alemana.

Indica, una vez más, que para concluir en la paz y deshacer infinitud de daños e injusticias de la guerra, el Gobierno de los Estados Unidos no puede tratar sino

con los verdaderos representantes del pueblo alemán que tengan asegurada su posición genuinamente constitucional como verdaderos representantes de Alemania. Si tiene que tratar ahora con los amos militares y autócratas monárquicos de Alemania o hay posibilidades de que tenga que tratar con ellos más tarde, con relación a obligaciones internacionales, debe exigir no negociaciones de paz sino una rendición. Nada podría ganarse de jando en silencio este punto esencial.

Madrid 25

No se habla de otra cosa en esta corte que de la contestación que Wilson dió a Alemania.

Se espera ahora conocer lo que dicen los demás países aliados ya que son ellos los que han de decidir respecto del extremo relativo al armisticio.

Parece que exigirán la total evacuación de Alsacia y Lorena y la entrega de un número de tonelaje para compensar el echado a pique.

La salud pública

Madrid 25

Los telegramas recibidos en Gobernación dicen que en general la epidemia desciende.

Se sostiene la mortandad en proporciones crecidas en Barcelona, Santander y Bilbao.

En los demás puntos o bien decrece o están estacionados.

Ultima hora

Madrid 25 (17).

Hoy contestará en el Congreso al señor Alba el conde de Romanones.

Hay gran expectación por lo que diga el ministro de Instrucción.

Escuadra española

Muros 25

A las nueve de la mañana se hizo hoy a la mar la escuadra española de instrucción.

Se dirige a Villagarcía.

Hasta la hora de entrar nuestro número en máquina no hemos recibido más telegramas que los anteriores.

ANUNCIOS

Subasta voluntaria

Se hace de la casa número 9 de la Calle de la Calderería de esta ciudad. La subasta tendrá lugar el 4 de Noviembre de 11 a 12 en la Notaría de D. Jesús Fernández Suárez, Plazuela de San Martín 5, en donde informarán de precio y condiciones.



LICOR DEL POLO
MEDIO SIGLO DE ÉXITO.
¡ESPAÑÓLES! NO DEJARSE SORPRENDER!!
¡POR DENTIFRÍCOS EXTRANJEROS!!

Carlos Allones Roffignac
LICENCIADO EN DERECHO
Procurador de los Tribunales
La Coruña, San Andrés-11-2.º

Venta voluntaria

Se hace de la casa número 30 moderno de la calle del Hórreo de esta ciudad, compuesta de planta baja y tres pisos altos; se halla libre de pensión e inscrita en el Registro de la propiedad.

Del precio y condiciones darán razón en la Notaría de D. José Santaló Ituarte, Cardenal Payá 8.

Dibujo y pintura

Se dan lecciones de dibujo y de pintura bajo la dirección de D. Jesús San Román y D.ª María Savona.

Se reciben encargos.
Casa fundada en 1896.—PREGUNTOIRO, 5. 15 a 14

HERNIADOS (Quebrados) Leed

Antigua y Acreditada Casa VIDAL HERMANOS de Barcelona

Herniados: No prolonguéis por más tiempo esa vida angustiosa y llena de peligros que sufrís. No olidéis que un golpe de tos, un esfuerzo, un mal paso, un movimiento brusco o llevar un braguero deficiente o mal acondicionado pueden ser causa de que se presente la estrangulación de la hernia y os sorprenda la muerte.

El aparato Non-Plus Ultra, privilegiado, de la casa Vidal hermanos, de Barcelona, sistema el más perfeccionado de cuantos se han construido hasta ahora, y el Parche antiherniario Vidal, de la misma casa, preparado a base de la resina del Colophyllum inophyllum, son los dos únicos medios para curar radicalmente toda clase de hernias, por antiguas que sean.

Los aparatos de la casa Vidal, recomendados por las eminencias médicas y contruados expresamente para cada caso bajo la dirección facultativa, son los que mejor contienen la hernia, no molestan, ni hacen bulto, quedando amoldado como un guante pudiendo el paciente hacer libremente todos los movimientos sin sentir estorbo, ni sufrimiento de ninguna clase y sin temor a que el aparato se mueva para nada, pues permanece siempre fijo sobre la parte herniada hasta su completa curación. El Parche antiherniario Vidal tonifica, fortifica y reconstruye la porción de tejido relajado que constituye la hernia, produce acción bienhechora sobre la misma, no molesta, ni llaga y quita el dolor debido a los cambios atmosféricos. Habiendo observado en nuestra larga práctica que la mayor parte de los bragueros y vendajes adolecen de no contener bien la hernia, aconsejamos a los quebrados que se encuentren en este caso se avisten con nosotros para que, una vez vista la hernia, indiquemos la clase de aparato que necesiten y la forma que debe afectar la pelota para poder contener o mantener bien reducida dicha hernia, evitándose con esto molestias y sufrimientos sin cuento, amén de algunas enfermedades, entre ellas la estrangulación terrible enfermedad cuyo desenlace final es casi siempre la muerte. El especialista Sr. Vidal estará en Santiago el día 3 de Noviembre en el Hotel Europa donde podrán consultarle cuantos desean curarse de sus hernias. Despacho y consultorio: Calle Vitoria (antes Padilla) 16.—Barcelona. (Consulta gratis).

NOTA.—Recibirá también en Villagarcía el 4 en el Hotel Moderno.

IDIOMAS

Contabilidad y Teneduría de Libros

En un solo curso, sin necesidad de libros y sin muchos estudios se puede con un sencillo procedimiento dominar el francés, inglés o alemán; tanto en su conversación y traducción como en la redacción de su correspondencia y documentos comerciales.

Respecto a la Contabilidad y Teneduría de Libros por partida doble en la que se comprenderán todas sus variadas operaciones incluso Caja y Arqueos; cálculo de facturas inglesas y Contabilidad de diferentes Empresas sin omitir detalles sencillos como copiar cartas, etc.; con mi sistema especial y práctico, se logrará sin dificultades ser un buen Cajero y Tenedor de Libros; un buen Administrador en resumen.

El título de Profesor Mercantil de la Escuela Superior de Comercio de la Coruña; los 14 años que desempeñé estos cargos en España y el Extranjero en Casas de Banca e Importación y los muy excelentes resultados obtenidos en anteriores cursos, son las mejores garantías de competencia y buen éxito.

Clases nocturnas para comerciantes desde el 2 de Noviembre.

Manuel Varela Cimadevila

PREGUNTOIRO 22-2.º

Colegio de S. Luis Gonzaga

SANTIAGO.—Plaza de la Quintana, número 1

Instrucción primaria. Bachillerato. Preparatorio de Facultades. Preparación para Academias militares, Aduanas, Correos y Telégrafos. Carreras del Magisterio, Comercio y otras especiales

Director: **D. Manuel Rey Gacio**

AUXILIAR DE LA FACULTAD DE DERECHO

Propietario: **D. Eugenio Girón Mallo**

LICENCIADO EN DERECHO

Profesores encargados de la enseñanza en este Colegio durante el curso de 1918 a 1919

D. José Lema Trasmonte, Profesor auxiliar de la Facultad de Farmacia.

D. Francisco Soler de Dios, Licenciado en Farmacia.

D. José de la Mota, Capitán de Infantería.

D. Eugenio Girón, Abogado.

D. Eduardo Carnero, Capitán del Regimiento de Zaragoza.

Mr. Pierre Ledevin, Licenciado en Filosofía y Letras.

D. Enrique García Miras, Profesor mercantil en la Sociedad Económica.

D. Manuel Rey Gacio, Abogado, Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho.

D. Miguel Ferrer, Abogado.

D. José de la Rosa, Capitán del Regimiento de Zaragoza.

D. Juan Mejuto, Abogado.

D. Alfredo Díaz, Capitán del Regimiento de Zaragoza.

Profesor de 1.ª enseñanza: D. Secundino Rey Zabala.

Escuela de párvulos: Profesora, Srta. María Zubeldía.

Profesor de música: D. José Ferrero Castaño.

Se encargarán de la preparación militar los Capitanes D. José de la Rosa, D. Alfredo Díaz y D. José de la Mota.

Se admiten alumnos internos, medio internos, permanentes y externos.

PÍDANSE REGLAMENTOS.

15 10

Se hará a continuación del santo rosa de costumbre.

Tiene usted dolores al vientre, a la cabeza, vómitos, entumecimiento, diarrea, fiebre? ¿Se altera usted con facilidad? ¿Triste, abatido; evita el trato social? ¿No duerme por la noche en sueños, sueño agitado, respiración difícil? ¿Ningún remedio, ningún régimen ha podido curar su enfermedad? Tome el Elixir Estomacal de Dr. Carlos y lo conseguirá.

Se halla enfermo de algún cuidado? ¿Le ha sido administrado el Viático? ¿Un médico forense de Allariz D. Carlos lo ha examinado? Hacemos votos por su mejoría.

Pérez y de Andrés

BANQUEROS

Plaza de Cervantes, 18, 19 y 20.
Teléfono 23

Santiago

Se encargan de la compra y venta de toda clase de valores españoles y extranjeros y del pago de sus cupones. Expiden giros y negocian letras sobre América y Europa.

Abonan intereses en cuenta corriente y en general hacen toda clase de operaciones bancarias.

Cajas de alquiler para guardar títulos, papeles, documentos, joyas, etc.

En el mercado celebrado ayer, rigieron los siguientes precios:

Trigo ferrado, 7'50 y 7'25.

Centeno id. 5'25 y 5'00.

Maíz id. 7'50 y 6'50.

Habichuelas, 7'50 y 7'25.

Castañas ferrado, 4'00 y 3'50.

Patatas quintal, 10'00 y 9'50.

Huevos docena, 2'60 y 2'25.

Carbón cuezco, 5'50 y 5'25.

DR. MERINO

El Instituto Rubio y Hospital de San Juan de Dios (Madrid)

Especialista en enfermedades de la piel, sifilíticas y venéreas.—Aplicación de Sueros y Vacunas, Salvarsanes, Galil, etc.

Reacción de Wassermann

Preguntoiro, 6 y 8, segundo

De diez a doce y de tres a cinco

REGISTRO CIVIL

Movimiento de población de ayer día 24 después de las 6 de la tarde

Defunciones.—María Mallou, 36 años, broncopneumonia doble grippal; Conde Mourre Pose, 27 años, pneumonia doble grippal; Lourdes Fernández Gómez, 2 años, bronquitis capilar y Carmen Paredes 13 años tuberculosis pulmonar.

Hasta las seis de la tarde de hoy 25:

Nacimientos.—Filomena María del Rosario, Manuela Sanjurjo Tranar, Antonio Germán Ignacio, Estichaner Latorre.

Defunciones.—Eugenia Rey, 60 años, infección grippal; Carmen Blanco Dopazo, 42 años, bronconeumonia grippal; Adelaida López, 32 años, bronconeumonia grippal; Clara Rodríguez Capinel, 11 años, infección grippal; Josefa Pita García, 78 años, exclorosis arterial; Dominio Albor Priga, 68 años, bronconeumonia grippal; María Gorrita Domínguez, 60 años, bronconeumonia grippal; José Marín Calvo, 36 años, bronconeumonia grippal; Concepción Cerqueiro Picón, 8 años, bronquitis aguda; Josefa Carballeira Pereira, 27 años, broncopneumonia grippal; Nicolás Pérez Rodeiro, 48 años, tuberculosis pulmonar; José Vites González, 44 años, broncopneumonia doble grippal; Marcelina Tallón Hortas, 6 años, bronconeumonia grippal.

Matrimonios.—Ninguno.

Observatorio meteorológico

DÍA 25

Barómetro. 738,6

Temperatura máxima al sol. 24,2

Idem idem a la sombra. 16,9

Lluvia mínima. 8,4

Evaporación. 0,6

Humedad relativa. 0,8

Dirección del viento. 80

Kilómetros recorridos en las 24 horas. N. O.

Estado del cielo. 170

El Barómetro tiende a. Nuboso

Subir

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

SERVICIOS DE LA Compañía Trasatlántica

Líneas al Río de la Plata y al Brasil
El de Septiembre de 1918 saldrá de Barcelona, el de Málaga y el de Cádiz, el vapor

Reina Victoria Eugenia
para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.
Salida de la Coruña salvo contingencias, el de el vapor

León XIII
para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

Líneas a América
El de Septiembre saldrá de Bilbao, el de Santander, el de Gijón y de la Coruña, el vapor

Alfonso XII
para la Habana. Admite carga y pasaje.
Línea de Filipinas

Salvo contingencias, el vapor
Antonio López
saldrá de Barcelona para Manila a primeros de Septiembre.

Estos vapores admiten a cargo en las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio.
Informará en la Coruña

Agencia de la Compañía Trasatlántica
OBRA DE ÉXITO MUNDIAL
ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA

Europeo-americana
Primer premio (Grand Prix) en cuantas exposiciones ha concurrido (Zaragoza, Valencia, Santiago, Quito, Bruselas, Buenos Aires, Gante, Leipzig, Barcelona, etc.)

Obra de incomparable mérito y maravillosamente ilustrada que se adquiere a precios en extremo módicos y en toda clase de facilidades.
10.000 fotografías recientemente inéditas. Triple número de voces que las contenidas en los diccionarios más extensos. 1.000.000 de obras en su sección bibliográfica. Etimologías en Sanscrito, Hebreo, Griego, Latín, Árabe, Lenguas indígenas americanas, etc., etc. Versiones de la mayoría de las voces en Francés, Italiano, Inglés, Alemán, Portugués, Catalán y Esperanto. Colaboración mundial y especialistas. Esmas de España, América y Extranjero.

Dato elocuente.—Los tomos I a XX y XXIX a XXXV publicados contienen: 32.050 grabados en el texto; 2.252 láminas en negro que integran 13.259 grabados; 356 láminas en color con otros 2.796 grabados y 1.426 mapas y planos. De suerte que esta ilustración, ya en los 27 tomos publicados, supera en mucho a la de las más afamadas Enciclopedias, pues, lleva publicados más de 49.500 grabados en los 27 primeros tomos.

Publicados los tomos I a XX y XXIX a XXXV.—Reimpresos los tomos I a XVI
Condiciones de la subscripción

La «Enciclopedia Universal Espasa» se publica por tomos, perfectamente manejables, formados por un número de pliegos, con inmejorables grabados intercalados, sacados de fotografías del natural, láminas en negro, mapas, cromolitografía, tricromías, etc., etc., encuadernados con ricos y elegantes tapas; va impresa en dos columnas y en papel satinado, expresamente fabricado para esta edición con el objeto de que la impresión resulte clara, uniforme y perfectamente legible, se hacen las tiradas con tipos enteramente nuevos.

A pesar de su inusitado lujo, el precio de cada tomo es, por término medio de 25 pesetas, encuadernado.
El costo del «Diccionario Espasa», no obstante triplicar el número de voces y contener tan profusa ilustración, no excederá en mucho del de otros «diccionarios» similares ya anticuados y, por consiguiente, incompletos.

Se publican unos 4 tomos por año.
Los tomos encuadernados con ricas tapas de lujo, son de elegantes proporciones en 4.º menor, perfectamente manejables. Dim. 16 x 18 cms.

Este gran Diccionario, único en su clase se hace indispensable en todas las bibliotecas, supliendo con creces a multitud de obras de consulta, y por su precio verdaderamente módico es asequible a todas las personas amantes de las letras dándose hoy toda clase de facilidades para su adquisición, bien sea al contado bien a plazos.

Pidanse detalles y condiciones
Se publica por la casa editorial Hijos de J. Espasa, y se suscribe en las principales librerías y centros de subscripción de España, América y Extranjero.

LA UNION Y EL FENIX ESPANOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
Capital social: Doo millones de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos
Cincuenta y cinco años de existencia

SEGUROS SOBRE LA VIDA.—SEGUROS CONTRA INCENDIOS
SEGUROS DE VALORES.—SEGUROS CONTRA ACCIDENTES
Subdirector en esta provincia, D. Eduardo García de Dios, Cantón Grande, 23 bajo, y D. José Llorens Díaz, Plaza de Orense 3, principal.—La Coruña

AGENTE EN SANTIAGO
Modesto Daviña.—Cervantes, 22 y Calderería 26.

Esquelas de defunción se reciben hasta las seis de la tarde

Esquelas de defunción se reciben hasta las seis de la tarde

Esquelas de defunción se reciben hasta las seis de la tarde

Esquelas de defunción se reciben hasta las seis de la tarde

Esquelas de defunción se reciben hasta las seis de la tarde

Esquelas de defunción se reciben hasta las seis de la tarde

Invento maravilloso

Para volver los cabellos blancos a su primitivo color a los 20 días de darse una fricción diaria con el

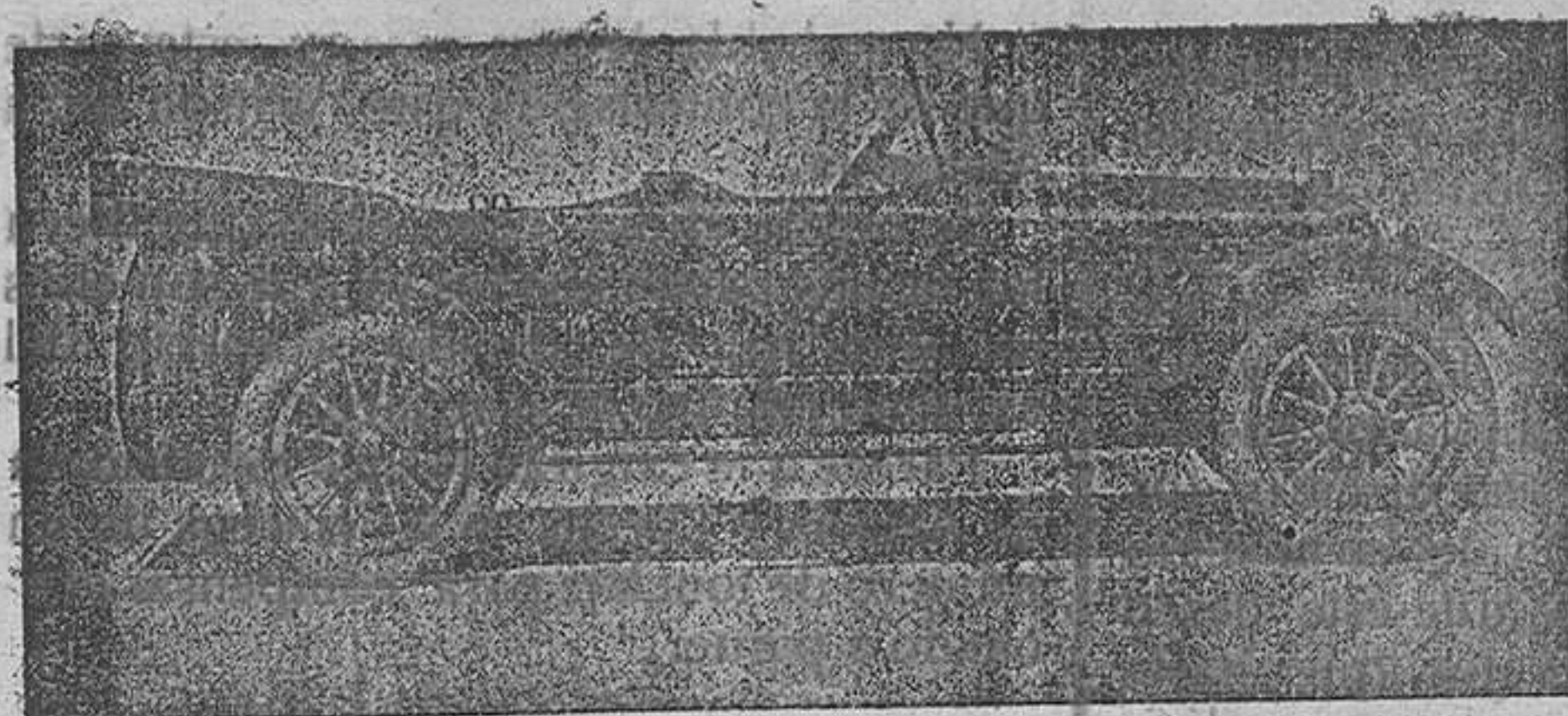
Agua de Colonia «La Carmela»

No mancha ni la piel ni la ropa y su aplicación se hace con la mano, puede emplearse como perfume en el agua de labarse, en el pañuelo, etc., etc., SU ACCIÓN ES DEBIDO AL OXIGENO DEL AIRE, es tan inofensiva que hasta puede beberse.

De los distintos preparados que se han presentado en el Ministerio de Higiene, de Buenos Aires, para su aprobación, sólo el Agua «La Carmela» ha sido declarada como buena e higiénica. 3,50 PESETAS FRASCO.

DENTALIX: la mejor preparación que existe, para blanquear la dentadura, fortificala, aromatiza el aliento y calma el dolor de muelas y dientes.

Pídase en las buenas Farmacias y Droguerías de la Región: En Madrid, en los Depósitos de Especialidades Pérez Martín y Martín y Durán y en la Farmacia del Dr. Mateos Mayor 23. En Santiago en casa de su autor Nemesio López Caro, Auxiliar de la Facultad de Farmacia.



Marcelino Núñez

GARAGE CENTRAL

Fuente de San Antonio, 25

SANTIAGO

Automóviles FORD, modelo torpedo, entrega inmediata.

Se hace entrega de varios coches de distintas marcas americanas y europeas, con todos los adelantos modernos.

Gran surtido de accesorios para automóviles de turismo y para ómnibus de línea.

Stock completo de neumáticos de las marcas que se deseen.

Tarjetas de visita a precios módicos

Hay que convencerse que la funeraria

— DE —

Carlos Raspeño

CALDERERIA 53, SANTIAGO
es la que tiene mejor surtido y la que vende más barato.

5 hay cinco severas y elegantes carrozas 5

LAS MEJORES DE LA CIUDAD

para servicios de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Cajas desde UNA peseta.—Coronas y hábitos muy baratos.—Réretos del país, de Madrid con cristal, y metálicos especiales para embalsamamiento y traslados.

— Avisando a esta Casa se encuentra economía y legalidad.

Funeraria de Raspeño Calderería 53



Esquelas de defunción

Se reciben en las oficinas de este periódico hasta las cinco de la tarde.

Tarjetas de visita, precios económicos y toda clase de impresos.

POLICLINICA DE PARTOS

Establecida en la sala de Santa Ana del Hospital

Director: DON ANTONIO MARTINEZ DE LA RIVA

Asistencia gratuita a todas las mujeres pobres de Santiago

GUARDIA PERMANENTE

Sellos de caucho

Rótulos esmaltados

En la imprenta de este periódico

VINO DE DUSART
al Laotofosfato de Cal

EL JARABE DE DUSART se prescribe a las nodrizas durante la lactancia, a los niños para fortalecerlos y desarrollarlos, así como EL VINO DE DUSART se receta en la Anemia, espores pídicos de las jóvenes, y a las madres durante el embarazo.

Deposito en todas las Farmacias

SOLUCIÓN BENEDICTO
DE GLICERO-FOSFATO DE CAL, CON CREOSOTAL

Infalible contra la Tuberculosis, Catarros crónicos, Bronquitis y Debilidad general.

Deposito: Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y de venta en principales farmacias y droguerías.